

Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Formulario del expediente:

AIR Ex Ante - Moderado Impacto

I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO

1.1. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la propuesta regulatoria

LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ SE ENCUENTRA UBICADA EN UNA ZONA ALTAMENTE SÍSMICA, ASÍ MISMO EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD TUVO UNA ACTUALIZACIÓN EN 2018 DEBIDO A LOS HECHOS SUCEDIDOS A NIVEL NACIONAL CON EL TERREMOTO DE 8.1 GRADOS EN EL AÑO 2017, DONDE SE MODIFICARON LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS EDIFICACIONES. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO EN EL AÑO DE 2018 A LA FECHA HA OTROGADO “N” NÚMEROS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE NOS DESFASA EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL CON BASE A LOS HECHOS ACTUALES; ASÍ COMO TAMBIÉN DEBIDO A LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE TIENEN INJERENCIA CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, NOS OBLIGA A LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRO MARCO JURÍDICO. POR OTRO LADO, CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SE CONTEMPLA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTE MUNICIPIO. ES IMPORTANTE LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD PUES SE ENCUENTRA EN RIESGO LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE QUIENES HABITAN DICHAS EDIFICACIONES.

1.2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

LA GRAN RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO NORMATIVO, SU CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN; ESTÁ EN MAYOR MEDIDA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, TAL COMO INCORPORAR EL COMPROMISO DEL FUNCIONARIO

RESPONSABLE EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS, CON BASE AL MARCO REGULATORIO, PLANES DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZADO COMO INSTRUMENTO RECTOR PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN, CONCIENCIA SOCIAL Y ÉTICA PROFESIONAL EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

2.1. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Reglamento

2.2. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria

Reglamento

2.2.a. Señale el nombre del ordenamiento jurídico vigente y la disposición jurídica correspondiente:

Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aprobado en el año de 2007.

2.2.b. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada: Debido a que actualmente se han creado y actualizado diversos reglamentos de este municipio, así como el Plan de Desarrollo Urbano; mismos que tienen relación con el Reglamento de Construcción para la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Siendo determinantes en el otorgamiento de licencias y permisos de construcción.

2.3. Señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal

Sí

2.3.a. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal:

SE ADECUA CONFORME A LAS LEGISLACIONES VIGENTES, LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL

ESTADO DE CHIAPAS, LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS. REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA: FIJO, SEMIFIJO Y AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TUXTLA GUTIÉRREZ.

2.4. Señale la competencia jurídica que tiene el Ayuntamiento para expedir la propuesta regulatoria

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CAPÍTULO XIV De la Secretaría de Desarrollo Urbano. En su Artículo 112. De acuerdo a los siguientes numerales.

XVIII. Determinar los requisitos técnicos a que deberán sujetarse las construcciones, instalaciones, predios y vías públicas, con la finalidad de satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene, comodidad e imagen urbana.

XXIII. Emitir y modificar las normas técnicas complementarias, los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones administrativas que procedan para el cumplimiento de los Reglamentos en materia de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, anuncios, molinos de nixtamal y tortillerías.

Ordenamientos jurídicos:

Ordenamiento jurídico: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Artículo: 112

2.5. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la propuesta regulatoria crea, modifica, o suprime

Se propone la creación de un nuevo Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN

3.1. Describa las alternativas que fueron tomadas en cuenta para resolver la problemática que dio origen a la propuesta regulatoria y sus características más importantes, así como el porqué es insuficiente para atender dicha problemática

Las alternativas para resolver la problemática son: Elaborar y emitir diversas disposiciones administrativas que subsanen los vacíos, de Competencia, normativos y jurídicos que actualmente tiene el Reglamento de Construcción en materia de; Ordenamiento Urbano, Vía Pública, Movilidad, Alineamiento y Número Oficial, Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, Patrimonio Cultural edificado, Construcción, de Verificación, Sanciones, y recursos; teniendo mayor importancia las de Seguridad en Instalaciones, de Seguridad Estructural y las de Impacto Pluvial.

Después del evento sísmico de 2017, las construcciones nuevas y existentes están expuestas a tener un comportamiento inconveniente comprometiendo la seguridad de los ocupantes y de la construcción misma, por lo que consideramos indispensable presentar memoria de cálculo y/o dictamen estructural. Debido a que algunos proyectos de obra civil modifican el uso de suelo natural o las condiciones naturales de escurrimiento e infiltración del terreno que presenta nuestro municipio, se debe presentar un Estudio de Impacto Pluvial y proponer las obras necesarias para mitigar el Impacto Pluvial, así como el Plano Topográfico del terreno natural y el Estudio Hidrológico del predio, para evitar futuras inundaciones.

3.2. Cuantifique la alternativa que fue tomada en cuenta para resolver la problemática que dio origen a la propuesta regulatoria y sus características más importantes, así como el porqué es insuficiente para atender dicha problemática.

Describa la alternativa y proporcione una descripción general de los costos y beneficios monetizables que implica la alternativa:

Años de análisis:

1

Unidad de medida:

Pesos

Costos anuales

Inversión inicial:

0.00

Costo (Año 1):

Beneficios

Beneficio (Año 1):

Viabilidad Económica:

No hay suficientes valores para realizar el cálculo

Costos no monetizables:

Beneficios no monetizables:

3.2. Cuantifique la alternativa que fue tomada en cuenta para resolver la problemática que dio origen a la propuesta regulatoria y sus características más importantes, así como el porqué es insuficiente para atender dicha problemática.

Describa la alternativa y proporcione una descripción general de los costos y beneficios monetizables que implica la alternativa:

Años de análisis:

1

Unidad de medida:

Pesos

Costos anuales

Inversión inicial:

0.00

Costo (Año 1):

Beneficios

Beneficio (Año 1):

Viabilidad Económica:

No hay suficientes valores para realizar el cálculo

Costos no monetizables:

Beneficios no monetizables:

3.2. Cuantifique la alternativa que fue tomada en cuenta para resolver la problemática que dio origen a la propuesta regulatoria y sus características más importantes, así como el porqué es insuficiente para atender dicha problemática.

Describa la alternativa y proporcione una descripción general de los costos y beneficios monetizables que implica la alternativa:

Al respecto, los costos monetizables considerados con la alternativa como ejemplo que se tomó en cuenta, se basa en función a las gestiones que conlleva la validación de un proyecto ejecutivo para casa habitación de 150.00 m² vigente por un año. - TRÁMITE DE ALINEAMIENTO Y NO OFICIAL. \$ 600.00 - ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO DEL TERRENO. \$ 3,000.00 - RESPONSIVA COMO DRO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA. \$ 2,500.00 - PAGO DE LA VALIDACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO DEL TERRENO. \$ 1,590.00 - PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. \$ 2,000.00 - AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA. \$ 390.00 - COPIA E IMPRESIÓN DE PLANOS. \$ 300.00 Los beneficios monetizables considerados en el apartado

anterior, son en función en el supuesto de que se ejecute un proceso constructivo sin los dictámenes y estudios correspondientes; lo cual implicaría que, al ocurrir un siniestro, los costos se incrementen al poner en riesgo los bienes y la vida de los usuarios, así como el entorno donde habitan. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE 150.00 M2 \$ 1,500,000.00 - MULTA POR CONSTRUIR SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN \$ 25,000.00

Años de análisis:

1

Unidad de medida:

Pesos

Costos anuales

Inversión inicial:

0.00

Costo (Año 1):

10380.00

Beneficios

Beneficio (Año 1):

1525000.00

Viabilidad Económica:

1514620.00

Costos no monetizables:

- Gestión de trámites ágiles - Plazos de respuesta accesibles - Diversidad de medios de solicitud y atención al ciudadano

Beneficios no monetizables:

La seguridad de la vida humana, sus bienes, el entorno de los que habitan las construcciones y la mitigación de impacto pluvial.

3.3. Justifique las razones por las que la propuesta regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada

Se apega a las nuevas disposiciones normativas tanto; nacionales, estatales y municipales. La cual permite regular de manera óptima las nuevas construcciones, ampliaciones, remodelaciones y regularizaciones de las edificaciones en el municipio.

IV. IMPACTO REGULATORIO

4.1. Señale si la propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos

Sí

4.1.a. Explique por qué la propuesta regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico: Es una disposición de aplicación general que Impactará en la elaboración de proyecto y ejecución del mismo, las especificaciones en los materiales para la construcción, por lo cual no tendrá efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Crea un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Descripción del trámite/servicio:

Para los cajones de estacionamiento que se ubique en otro predio.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de la Escritura Pública. b) Copia digital de Identificación Oficial. c) Contrato de Arrendamiento o comodato. d) Contar con el pago del predial actualizado.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

No aplica

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta 2 días. Plazo de prevención: Plazo para subsanar la prevención: Negativa Ficta

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia Anual. Las edificaciones que no cuenten con espacios para el total de cajones de estacionamiento requerido, deberán ubicarlo en otro predio, siempre y cuando no se encuentren a una distancia mayor de 250 metros y no se crucen vialidades Regionales y/o Libramientos para llegar a él. Cuando se crucen este tipo de vialidades se deberá presentar un estudio que justifique su uso, caso contrario la Secretaría negará dicha solicitud.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

Descripción del trámite/servicio:

Para refrendar el registro de Director Responsable de Obra.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

o) Refrendar su registro de Director Responsable de Obra cada año calendario, y cuando lo determine la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, por modificaciones al Reglamento o las Normas Técnicas Complementarias.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

17.6 UMA'S + 3.6 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 2 días hábiles. Plazo de prevención: 2 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 2 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: 1 año Criterios de resolución: Cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

Descripción del trámite/servicio:

Para obtener el registro como Director Responsable de Obra.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

I. Complimentar y adjuntar formato único de Compromiso, Responsabilidad y Obligación, de acuerdo al formato digital de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal. II. Ser de nacionalidad mexicana (acta de nacimiento) o en su caso contar con carta de naturalización; en formato digital. III. Presentar copia digital de Cédula profesional como Ingeniero Civil, ingeniero Arquitecto o Arquitecto, Constructor Militar, en su caso, acreditar con el certificado de reconocimiento o revalidación expedido por la autoridad competente. IV. Copia digital de documento emitido por la Comisión de Admisión de DRO y Corresponsables de Obra, en la que haya demostrado ante la Comisión, que conoce la Ley de Desarrollo Urbano, el presente Reglamento y sus normas técnicas complementarias, la Ley de Fraccionamiento, el

Programa y las otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio ecológico, histórico, artístico y arqueológico y demás normatividades correspondientes a su especialidad, para lo cual deberá presentar una evaluación para acreditar su figura como D.R.O, a que se refiere el artículo 90 de éste Reglamento. V. Copia digital de Comprobante de Domicilio en la Zona Metropolitana. (credencial de elector; en caso de no tenerla, presentar copia de recibo de agua, luz o teléfono fechado con dos años de antigüedad y que este a nombre del interesado). VI. Copia digital de Constancia de miembro activo del Colegio de profesionistas respectivo. VII. Constancia en forma digital de carta como Director Responsable de Obra con fotografía expedida por el Colegio de profesionistas correspondiente, con domicilio en la zona metropolitana, con atención al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.; en la cual, acredite como mínimo cinco años en el ejercicio profesional en la construcción de las obras a las que se refiere este Reglamento. Con base en la Ley de Profesiones vigente. VIII. Oficio en formato digital en el que asegure no ser funcionario público. IX. Una fotografía digital tamaño infantil actualizada. X. Curriculum Vitae en forma digital. XI. Copia digital de las constancias que demuestren cumplir con el programa de Desarrollo Profesional Continuo establecido por el Colegio de profesionistas correspondiente a su especialidad y los establecidos por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y los Corresponsables de Obra. XII. Copia digital del pago por concepto de inscripción y credencial como Director de Responsable de Obra

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

30 UMA'S + 3.6 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 2 días hábiles. Plazo de prevención: 2 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 2 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: 1 año Criterios de resolución: Cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Descripción del trámite/servicio:

En casos donde no se requiera Responsables de Obra. I. Reparación, o cambios de techos de azotea o entrepisos, cuando en la reparación se emplee el mismo tipo de material y siempre que el claro no sea mayor de 4.00 mts. (cuatro metros) ni se afecten elementos estructurales importantes. II. Construcción de bardas interiores o exteriores con una altura de 2.50 metros (dos cincuenta metros). III. Apertura de claros de 1.50 metros (uno cincuenta metros) como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble. IV. Instalación de biodigestores o albañales en casa habitación. V. Edificación en un predio baldío de una vivienda unifamiliar de hasta 40.00 m² (cuarenta metros cuadrados) construidos la cual deberá contar con los servicios sanitarios indispensables, estará construida con claros no mayores de 4.00 mts. En las zonas semiurbanizadas autorizadas de acuerdo al Programa, el Ayuntamiento con apoyo de los Colegios Profesionales establecerá un servicio social profesional para auxiliar en estas obras a las personas de escasos recursos económicos que lo soliciten. Este servicio social podrá consistir en la aportación de proyectos tipo y asesoría técnica durante la construcción. VI. Casos en los que se requiera realizar aperturas en losas, muros, etc., para dar mayor ventilación a la construcción, pero sin que se afecten elementos estructurales. VII. Obras menores por reparación y mantenimiento como resanes y

aplanados, reparación o colocación de pisos (acabados), pintura, construcción de marquesinas.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: No aplica. Plazo para subsanar la prevención: No aplica. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: No aplica. Criterios de resolución: Cumplir con lo señalado en el artículo.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

Descripción del trámite/servicio:

Para obtener el registro como Corresponsable de Obra.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

Cumplimentar y adjuntar formato único de Compromiso, Responsabilidad y Obligación, de acuerdo al formato digital de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal. II. Ser de nacionalidad mexicana (acta de nacimiento) o en su caso contar con carta de naturalización; en formato digital. III. Presentar copia digital Cédula profesional como Ingeniero Civil, ingeniero Arquitecto o Arquitecto, Constructor Militar, en su caso, acreditar con el certificado de reconocimiento o revalidación expedido por la autoridad competente. a) Para seguridad estructural: Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor Militar. b) Para diseño urbano: Arquitecto o Urbanista. c) Para diseño Arquitectónico: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto. d) Para instalaciones: Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Industrial Eléctrico e Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica. e) Para Topografía y Geomática: Ingeniero Geodesta; Ingeniero Hidrólogo; Ingeniero Fotogrametrista, o afines a la disciplina. f) profesionista que compruebe la especialidad solicitada ante el Colegio correspondiente integrante de la Comisión de Admisión. IV. Copia digital de documento emitido por la Comisión de Admisión de DRO y Corresponsables de Obra, en la que haya demostrado ante la Comisión, que conoce la Ley de Desarrollo Urbano, el presente Reglamento y sus normas técnicas complementarias, la Ley de Fraccionamiento, el Programa y las otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio ecológico, histórico, artístico y arqueológico y demás normatividades correspondientes a su especialidad, para lo cual deberá presentar una evaluación para acreditar su figura como Corresponsables de Obra, a que se refiere el artículo 90 de éste Reglamento. V. Copia digital de Comprobante de Domicilio en la Zona Metropolitana. (credencial de elector; en caso de no tenerla, presentar copia de recibo de agua, luz o teléfono fechado con dos años de antigüedad y que este a

nombre del interesado). VI. Contar con el registro de Director Responsable de Obra, para los casos de Corresponsables en Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Diseño Arquitectónico o presentar nivel de posgrado en la especialidad. VII. Constancia en forma digital de carta como Corresponsable de Obra con fotografía expedida por el Colegio de profesionistas correspondiente, con domicilio en la zona metropolitana, con atención al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.; en la cual, acredite como mínimo cinco años en el ejercicio profesional en la construcción de las obras a las que se refiere este Reglamento. Con base en la Ley de Profesiones vigente. VIII. Oficio en formato digital en el que asegure no ser funcionario público. IX. Una fotografía digital tamaño infantil actualizada. X. Curriculum Vitae en formato digital. XI. Copia digital de Constancia de miembro activo del Colegio de profesionistas respectivo. XII. Copia digital de las constancias que demuestren cumplir con el programa de Desarrollo Profesional Continuo en Seguridad Estructural, Diseño Urbano, Instalaciones y Topografía y Geomática, mediante un Diplomado no menor de 80 horas. En caso de solicitar una corresponsabilidad diferente al perfil profesional, se requerirá una especialidad y/o posgrado, establecido por una institución académica con registro de validez oficial y/o por el Colegio de Profesionistas correspondiente a la especialidad. El cual deberá estar avalado por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y los Corresponsables de Obra. XIII. Copia digital del pago por concepto de inscripción y credencial como Corresponsable de Obra. XIV. Cuando un profesionista tenga una licenciatura diferente al registro que desea obtener como Corresponsable de Obra en seguridad estructural, Diseño Urbano, Instalaciones y Topografía y Geomática, este deberá presentar su solicitud al Comité Técnico al que hace referencia el artículo 91. La solicitud debe presentar evidencias de experiencia y Desarrollo Profesional Continuo en el área de la especialidad correspondiente. Su caso será evaluado y dictaminado por los especialistas en el área correspondiente designados por el Comité Técnico

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

30 UMA'S + 3.6 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 2 días hábiles. Plazo de prevención: 2 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 2 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: 1 año Criterios de resolución: Cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

Descripción del trámite/servicio:

Para obtener la revalidación como Corresponsable de Obra.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

I. Complimentar y adjuntar formato único de Compromiso, Responsabilidad y Obligación, de acuerdo al formato digital de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal. II. Copia digital de Constancia de miembro activo del Colegio de profesionistas respectivo. III. Constancia en forma digital de carta como Corresponsable de obra con fotografía expedida por el Colegio de profesionistas correspondiente, con domicilio en la zona metropolitana, con atención al titular de

la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal. IV. Copia digital de Comprobante de Domicilio en la Zona Metropolitana. (credencial de elector; en caso de no tenerla, presentar copia de recibo de agua, luz o teléfono fechado con dos años de antigüedad y que este a nombre del interesado). V. Oficio en formato digital en el que asegure no ser funcionario público. VI. Una fotografía digital tamaño infantil actualizada. VII. Copia digital de las constancias que demuestren cumplir con el programa de Desarrollo Profesional Continuo en Seguridad Estructural, Diseño Arquitectónico, Diseño Urbano, Instalaciones y Topografía y Geomática, establecido por el Colegio de profesionistas correspondiente a su especialidad y los establecidos por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y los Corresponsables de Obra. VIII. Copia digital del pago por concepto de revalidación y credencial como Corresponsable de Obra.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

17.6 UMA'S + 3.6 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 2 días hábiles. Plazo de prevención: 2 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 2 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: 1 año Criterios de resolución: Cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Forma de suscripción de una solicitud de Licencia de Construcción, permisos y/o constancias.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

Deberán ser suscritas por el propietario, arrendatario o poseedor legalmente facultado, para el caso de obra privada; adicional a la responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra. Para los casos de obra pública la responsiva deberá estar firmada por el titular de la dependencia ejecutora de la misma, así también se integra la responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra. La solicitud deberá ser presentada en los formatos que expida la Secretaría.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de obra nueva Mayor de 40 m2.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud Requisitada b) Copia digital de la Constancia de alineamiento y número oficial vigente. c) Copia digital de Factibilidad de uso y destino del suelo en los casos señalados en el artículo 106. d) Original y una copia de los planos ejecutivos, en caso de que se presenten de manera impresa, los cuales deberán ser presentados a cualquier escala, siempre y cuando sea legible los cuales deberán estar firmados, para el caso de obra privada por el Director Responsable de Obra (DRO) y Corresponsables de obra según se requiera; para obra pública por el titular de la Dependencia Ejecutora de obra. Para el caso en que se presenten los planos en formato digital, se deberán presentar en archivos de tipo PDF, DWG y DXF. Esto último para la modalidad de trámites en la Ventanilla Digital o por el Correo Electrónico de la Dirección de Control Urbano. Para el caso de fraccionamientos deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra (DRO) y corresponsable de Obra según sea el caso anexando carta responsiva manifestando la aceptación y de tener pleno conocimiento del proyecto cumpliendo con lo establecido en el artículo 95 de este reglamento. e) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. f) Copia digital

de Identificación del Propietario y/o copropietarios; g) Copia digital de Carta Compromiso del propietario. h) Copia digital de Carta Responsiva de un Director Responsable de Obra. i) Copia digital de la Constancia de la Subdivisión o Fusión de predios vigente, según sea el caso. j) Copia digital del permiso de Demolición de construcción, según sea el caso. k) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del Estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas. l) Copia digital de Memoria de cálculo para construcciones a partir del tercer nivel. m) Validación de ASEA (para Estaciones de Servicio). n) Presentar copia digital de documento ambiental emitido por la dependencia correspondiente de acuerdo a la ubicación del proyecto. (en caso de que se requiera). o) Copia digital de Validación de la Secretaría de Salud (en caso que se requiera). p) Copia digital del Dictamen de factibilidad de SMAPA (en caso que se requiera). q) Copia digital de la autorización de derribo de árboles, expedido por la secretaria de Medio Ambiente Municipal. (En caso que se requiera). r) Copia digital de lista de revisión del proyecto ejecutivo, requisitada y firmada por el DRO (ver Tabla 10).

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicará lo siguiente: A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados a) En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S - Por cada metro cuadrado de construcción adicional. \$16.00 \$14.00 \$8.50 Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: Hasta 300 m²= 12 meses; de 301 a 1000m² = 24 meses; más de 1000 m² = 36 meses Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los

requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de ampliación y/o modificación, además de los requisitos señalados en la fracción anterior.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de licencias y proyectos autorizados anteriormente; b) Copia digital del Aviso de terminación de obra, en su caso, y licencia correspondiente señalada en el artículo 106 de este Reglamento. c) Copia de dictamen estructural elaborado por el Director Responsable de Obra

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicará lo siguiente: A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados a)

En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S - Por cada metro cuadrado de construcción adicional. \$16.00 \$14.00 \$8.50 Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: Hasta 300 m² = 12 meses; de 301 a 1000m² = 24 meses; más de 1000 m² = 36 meses Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en este Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Las remodelaciones que se efectúen en un área mayor de 100 metros cuadrados en edificios de cualquier género deberán presentar para su autorización.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud Requisitada b) Copia digital de licencias y proyectos autorizados anteriormente; c) Copia digital de Aviso de terminación de obra. d) Copia digital de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente; e) Copia digital de Factibilidad de uso y destino del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106; f) Original y una copia del proyecto arquitectónico señalando el estado actual y la propuesta de remodelación a realizar. Los cuales deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra (DRO) y Corresponsable de obra según sea el caso. Estos formatos se podrán presentar en archivos digitales de tipo PDF, DWG y DXF. Esto último para la modalidad de trámites en la Ventanilla Digital o por el Correo Electrónico de la Dirección de Control Urbano. g) Cuando las cargas de las divisiones se hayan considerado en el diseño estructural de la primera edificación no se requerirá de proyecto estructural. h) Cuando el proyecto modifique la solución estructural y/o el uso del suelo se requerirá de un proyecto estructural, el cual deberá estar firmado por un Corresponsable en Seguridad Estructural. i) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas. j) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. k) Copia digital de Carta compromiso del propietario. l) Copia digital de Carta Responsiva de un Director Responsable de Obra. m) Copia digital de la Lista de revisión del proyecto ejecutivo, requisitada y firmada por el DRO (ver Tabla 10). n) Copia de dictamen estructural elaborado por el Director Responsable de Obra

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por remodelación mayor a 100 metros cuadrados: Zona a) \$16.6 UMA'S Zona b) \$13.5 UMA'S Zona c) \$8.3 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

La vigencia será de 180 días naturales. Las construcciones de ampliación y remodelación deberán cumplir con el total de cajones de estacionamiento requeridos, tanto para la obra existente como para la ampliación; asimismo; para aquellos casos en los que no se cumplan con dichos cajones se deberá cubrir el importe como impuesto por cajón sustitutivo respecto del número faltante, el cual deberá pagar anualmente, o presentar contrato de arrendamiento con un estacionamiento alternativo cumpliendo con lo establecido en el artículo 179 de este Reglamento.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de licencia de Construcción de Menor de 40 m2.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietarios; d) Copia digital de Alineamiento y No. Oficial vigente. e) Planos arquitectónicos y estructurales a construir en original y una copia, firmados por un Director Responsable de Obra; y podrá presentarse en archivos digitales de tipo PDF, DWG y DXF. Esto último para la modalidad de trámites en la Ventanilla Digital o por el Correo Electrónico de la Dirección de Control Urbano. f) Copia digital de Carta responsiva de un Director Responsable de obra. g) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas. h) Copia digital de factibilidad y uso del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106. i) Copia digital de Carta compromiso del propietario.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados
a) En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: Hasta 300 m²= 12 meses; Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de licencia de Licencia de Construcción de Ampliación y/o Adaptación de Losa Menor de 40 m2.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietarios. d) Copia digital de la constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente. e) Copia digital de licencia de construcción anterior y/o plano Arquitectónico autorizado de la construcción existente. f) Juego de planos original y copia Arquitectónicos y Estructurales firmados por DRO y podrá presentarse en archivos digitales de tipo PDF, DWG y DXF. Esto último para la modalidad de trámites en la Ventanilla Digital o por el Correo Electrónico de la Dirección de Control Urbano. g) Copia digital de Carta compromiso del propietario. h) Copia digital de constancia de factibilidad y uso del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106. i) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de

Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del Estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados
a) En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: Hasta 300 m²= 12 meses; Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de licencia de Licencia de Construcción de Ampliación y/o Adaptación de Losa Mayor de 40 m2.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietarios. d) Copia digital de la constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente. e) Original y una copia de los planos ejecutivos firmados por un director responsable de obra DRO y podrá presentarse en archivos digitales de tipo PDF, DWG y DXF. Esto último para la modalidad de trámites en la Ventanilla Digital o por el Correo Electrónico de la Dirección de Control Urbano. f) Copia digital de licencia de construcción anterior y/o plano arquitectónico de la construcción existente y/o Aviso de Terminación de Obra. g) Copia digital de Carta responsiva de un director responsable de obra. h) Memoria de cálculo para construcciones a partir del tercer nivel incluyendo la planta baja. i) Firma de corresponsables (en caso de que se requiera). j) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas. k) Validación por parte de ASEA (para Estaciones de Servicio). l) Presentar copia digital de documento ambiental emitido por la dependencia correspondiente de acuerdo a la ubicación del proyecto. (en caso de que se requiera). m) Copia de factibilidad y uso del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106. n) Copia digital de Carta compromiso del propietario. o) Copia digital de la Lista de revisión del proyecto ejecutivo, requisitada y firmada por el DRO (ver Tabla 10).

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicará lo siguiente: A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados a)

En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S - Por cada metro cuadrado de construcción adicional. \$16.00 \$14.00 \$8.50 Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Hasta 300 m²= 12 meses; de 301 a 1000m² = 24 meses; más de 1000 m² = 36 meses. Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Licencia de Regularización de Construcción.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietario. d) Copia digital de la constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente. e) Planos arquitectónicos y estructurales en original y dos copias firmadas por un director responsable de obra y podrá presentarse en archivos digitales de tipo PDF, DWG y DXF. f) Copia digital de Carta responsiva de un director responsable de obra. g) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil vigente, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas. h) Copia digital de Validación por parte de ASEA (para Estaciones de Servicio). i) Presentar copia digital de documento ambiental emitido por la dependencia correspondiente de acuerdo a la ubicación del proyecto. (en caso de que se requiera). j) Copia digital de factibilidad y uso del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106; solo para cotejar. k) Copia digital de la Lista de revisión del proyecto ejecutivo, requisitada y firmada por el DRO (ver Tabla 10). l) Copia digital de Carta compromiso del propietario. m) Copia de dictamen estructural elaborado por el Director Responsable de Obra.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por la regularización de construcciones. Zona a) 4.0 UMA'S Zona b) 2.7 UMA'S Zona c) 1.8 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: No aplica. Presentar de manera correcta los documentos requeridos.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Actualización de la Licencia de Construcción.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de la constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente. d) Copia de planos arquitectónicos autorizados. e) Copia digital de licencia de construcción anterior. f) Copia digital de Carta responsiva de un Director responsable de obra. g) Copia digital de factibilidad y uso del suelo vigente en los casos señalados en el artículo 106; h) Copia digital de Carta compromiso del propietario. i) Copia digital de Lista de revisión del proyecto

ejecutivo, requisitada y firmada por el DRO (ver Tabla 10). j) Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil, elaborado por un profesional acreditado por la Secretaría de Protección Civil del estado, según el artículo 54 de la Ley de Protección Civil vigente del Estado de Chiapas

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

La actualización de licencia de construcción será de acuerdo a la superficie por construir y su uso. Por actualización de licencia de construcción en fraccionamientos de interés social, por hoja 2.10 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Hasta 300 m² = 12 meses; de 301 a 1000 m² = 24 meses; mayor a 1000 m² = 36 meses Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por Directores Responsables de obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Construcción de Obra Menor de 20 m2.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia Digital de identificación del propietario y/o copropietarios. d) 2 fotografías digital del área a intervenir. (Toma abierta) e) Copia digital de licencia de construcción anterior y/o plano Arquitectónico autorizado de la construcción existente. f) Croquis en formato digital de lo que se va a construir. g) Copia digital de la constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente. h) Para muros de contención, presentar de forma digital croquis con detalles y cálculo estructural firmado por un DRO en seguridad estructural en caso que se requiera.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados
a) En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: 30 Días Presentar de manera correcta los documentos requeridos.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Para solicitar Permiso de Demolición.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. c) Copia digital de Alineamiento y Número Oficial vigente. d) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietarios. e) Copia digital de Carta responsiva firmada por el propietario, y por el Director responsable de obra a partir de los 60 m2. f) 2 fotografías digital del área a demoler (toma abierta). g) Copia digital del Programa calendarizado de los trabajos. h) Presentar copia digital de dictamen de riesgo en materia de protección civil si la demolición es mayor a 500 m2. i) Presentar copia digital de permiso de Tapiales (si está a línea de calle o en zona de alto tránsito vehicular y/o peatonal)

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Por permiso de demolición en construcciones En cada una de las zonas: A) Hasta 20 m2. 2.8 UMA'S B) De 21 a 50 m2. 4.5 UMA'S C) De 51 a 100 m2. 6.2 UMA'S D) De 101 a 200 m2. 16.2 UMA'S E) De 201 a 1000 m2. 32.5 UMA'S F) De 1001 a Más m2. 65.1 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

1 - 100 = 30 días; 101 - 200 = 60 días; 201 - 300 = 90 días; 301 a 400 = 100 días; 401 - 500 = 150 días; 501 - 1000 = 180 días; más de 1000 = 250 días. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Permiso de Ocupación de Vía Pública con material de construcción y/o Andamios y/o Tapiales.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Escrito libre indicando el motivo y los días de Ocupación de Vía Pública. b) Copia digital de identificación del propietario y/o copropietarios. c) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. d) Copia digital de licencia de construcción actualizada (en caso que se requiera).

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Ocupación de la vía pública con material de construcción o producto de demoliciones y demás hasta 5 días: A) 15.1 UMA'S B) 10 UMA'S C) 5.1 UMA'S Por cada día adicional. A) 1.8UMA'S B) 1.5UMA'S C) 0.7 UMA'S Permisos para construir tapiales y andamios provisionales, en la vía pública, hasta 30 días naturales de ocupación: A) \$25 UMA'S B) \$12.6 UMA'S C) \$6.4 UMA'S Por cada día adicional: A) \$1.4 UMA'S B) \$0.9 UMA'S C) \$0.7 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

5 días naturales para la ocupación con material de construcción y 30 días para tapiales y andamios. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Permiso de Ruptura de Banqueta y Calle para canalizado/suministro de Cableados Subterráneos.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada, firmado por el DRO, o para cableado firmado por el Corresponsable de obra en Instalaciones. b) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. (a particulares). c) Copia digital de identificación (del propietario y director responsable de obra). d) Copia digital del Programa calendarizado de obra firmado por el responsable de obra. e) Copia digital de Croquis de ubicación. (Indicar banquetta en m2 y vialidad en ml). f) Para instalación de Cableado eléctrico: Copia de plano autorizado por el departamento de Planeación y oficio del presupuesto de Obra, con el pago correspondiente, verificación de Infraestructura Hidrosanitaria ante el SMAPA y factibilidad de trabajos de TELMEX. g) Para instalación de cableado telefónico y/o Fibra Óptica: Plano de aprobación del proyecto y pago de conexión; anuencia de C.F.E. y verificación de Infraestructura Hidrosanitaria ante el SMAPA. h) Para Instalación Hidráulica y/o Sanitaria: Plano de aprobación del proyecto y pago de conexión ante SMAPA; anuencia de C.F.E. y factibilidad de los trabajos en TELMEX. i) Permiso de Cierre Vial.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Permiso por ruptura de calle hasta 6 metros lineales: Zona a) 8.6 UMA'S Zona b) 6.1 UMA'S Zona c) 3.6 UMA'S En cada una de las zonas Por cada metro lineal adicional

1 UMA'S Ruptura de banquetta, con obligación de reparación hasta un metro cuadrado En cada una de las zonas 1.1 UMA'S A) Hasta tres metros cuadrados, a partir de tres 1.6 UMA'S B) Por metro cuadrado adicional a partir de cuatro \$13.00 Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

El permiso por Ruptura de Banqueta y Calle, tendrá una vigencia de 30 días para 100m2 o lineales y 60 para mayores a 100m2 o lineales según sea el caso. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Permiso de Excavación y/o Corte de Terreno.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada, firmado por el DRO. b) Copia digital de Alineamiento y No. Oficial vigente. c) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. d) Copia digital de Identificación del propietario y/o propietarios. e) Reporte fotográfico digital (toma abierta). f) Presentar copia digital de dictamen de riesgo en materia de protección civil. g) Si la excavación es mayor a 500 m³; deberá presentar Plano Topográfico del terreno natural y el Estudio Hidrológico del predio.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Excavación y/o corte de terreno (sin importar tipo ni ubicación): En cada una de las zonas. A) De 1 a 100 metros cúbicos (excepto cisternas para casa habitación) 5 UMA'S B) De 101 hasta 500 metros cúbicos 7 UMA'S C) Metro cúbico adicional a 500 metros cúbicos \$8.50 XIII. Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Las excavaciones, cortes y/o rellenos de terrenos de cualquier índole cuya profundidad ó altura sea mayor de 60 centímetros; en éste caso la licencia tendrá una vigencia máxima de 45 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Cuando se trate de Permiso de Relleno de Terreno.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada, firmado por el DRO. b) Copia digital de Alineamiento y No. Oficial vigente. c) Contar con el pago predial del año correspondiente al momento de la solicitud. d) Copia digital de Identificación del propietario y/o copropietarios. e) Reporte fotográfico en formato digital. f) Plano detallado del muro de contención firmado por director responsable de obra y pago correspondiente a la Obra Menor (según sea el caso). g) Presentar copia digital del dictamen de riesgo en materia de protección civil. (A partir de 500 M3). h) Si el relleno es mayor a 500 m3; deberá presentar documento de autorización de anuencia del propietario para evaluar las acciones a realizar. Además de presentar Plano Topográfico del terreno natural y el Estudio Hidrológico.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Relleno de terreno (sin importar tipo ni ubicación): En cada una de las zonas A) De 1 a 100 metros cúbicos (excepto cisternas para casa habitación) 5 UMA'S B) De 101 hasta 500 metros cúbicos. 7 UMA'S C) Metro cúbico adicional a 500 metros cúbicos. \$6.50 Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 1 día hábil. Plazo de prevención: 1 día hábil. Plazo para subsanar la prevención: 5 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Las excavaciones, cortes y/o rellenos de terrenos de cualquier índole cuya profundidad ó altura sea mayor de 60 centímetros; en éste caso la licencia tendrá una vigencia máxima de 45 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Para solicitar Aviso de Terminación.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

a) Copia digital de formato de Solicitud requisitada. b) Copia digital de licencia de construcción. c) Copia de plano arquitectónico autorizado. d) Reporte fotográfico digital de la construcción terminada (firmada por el DRO) (toma abierta) e) Copia digital de la bitácora de obra en donde se realizan las visitas (o Reporte fotográfico mínimo; del trazo, cimentación y armados). f) Copia digital de factibilidad y uso del suelo que sirvió para la expedición de la licencia de construcción.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

Constancia de aviso de terminación de obra: En cada una de las zonas 4 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Vigencia: No aplica. Presentar todo lo requerido de manera correcta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

Sí requiere inspección para verificar que se haya cumplido con el proyecto autorizado.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

- ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Descripción del trámite/servicio:

Para el caso de proyectos que modifiquen las características naturales de escurrimiento e infiltración.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

El impacto pluvial se evaluará como la diferencia de la precipitación efectiva en condiciones impactadas por el proyecto en estudio y de la precipitación efectiva en condiciones naturales o sin proyecto. Establecido en los artículos 373 y 374 del Reglamento.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

No aplica.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.2. Señale si la propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios

¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Si

Crea, Modifica o Elimina trámites/servicios:

Modifica un trámite

Fundamento Legal:

• REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. • REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2017).

Descripción del trámite/servicio:

Para el establecimiento de estaciones terrenas o estructuras de comunicación.

Atribuciones de la institución para prestar el trámite o servicio:

Presencial o En línea.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las formas o medios de solicitud:

Cuando se trate de obra nueva, o regularización para la autorización se deberán cubrir los requisitos: I. Formato de Solicitud requisitada II. Copia digital de acta constitutiva de la empresa y poder general III. Copia digital de Identificación personal del representante legal de la empresa. IV. Copia digital de Estudio de mecánica de suelos, firmado por el titular o responsable del laboratorio, para autosoportadas y monopolos. V. Copia digital de Dictamen Estructural firmado por el director responsable de obra y corresponsable en Seguridad Estructural para las arriostradas, mástiles, plato y paneles. VI. Copia digital de la Memoria de cálculo estructural, firmado por el Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural. VII. Original y copia del juego de planos, firmados por el Director Responsable de Obra y Corresponsable Eléctrico. VIII. Copia digital de Opinión técnica de la SEMANH y/o Dictamen Ambiental Municipal. IX. Copia digital de Carta de autorización de la Dirección General de Aeronáutica civil. X. Copia digital de Constancia de factibilidad de uso y destino de suelo XI. Copia digital de Constancia de Alineamiento y No. Oficial vigente XII. Copia digital de pago predial vigente. XIII. Estudio de imagen urbana (fotográfico), en formato digital. XIV. Programa de Desmantelamiento. (Programa de retiro de torres obsoletas o sin uso), en formato digital. XV. Carta Responsiva de un Director Responsables de Obra. XVI. Carta compromiso. XVII. Copia digital de la Póliza de seguro anual como garantía expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, hasta por el monto que prevenga la Ley Federal de instituciones de fianzas como garantía para daños parciales y totales a terceros, misma que

deberá renovarse y presentarse ante la Secretaría para la actualización de la Licencia de Funcionamiento. XVIII. Proyecto y memoria de cálculo del Sistema de Detección de Descargas Atmosféricas (Sistema de Pararrayos), en formato digital. XIX. Copia digital de Dictamen de Riesgo en materia de Protección Civil.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los documentos:

A) Para inmuebles de uso habitacional, que no exceda de 40.00 metros cuadrados
a) En cada una de las zonas 5.0 UMA'S B) Inmuebles de uso comercial, que no exceda de 40.00 metros cuadrados. Zona a) 5 UMA'S Zona b) 4 UMA'S Zona c) 3 UMA'S - Por cada metro cuadrado de construcción adicional. \$16.00 \$14.00 \$8.50
IV. Por instalaciones especiales entre las que están consideradas albercas, canchas, deportivas, elevadores, escaleras mecánicas y otras: En cada una de las zonas 8.4 UMA'S Pagos en línea o en caja de tesorería. • LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ VIGENTE.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen las fichas o formatos que deban adjuntarse al trámite/servicio:

Plazo máximo de respuesta: 3 días hábiles. Plazo de prevención: 3 días hábiles. Plazo para subsanar la prevención: 3 días hábiles. Negativa ficta.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifique el costo y fundamento de la carga tributaria en caso de tener, especificando según corresponda, el lugar y la forma en que se debe de cubrir, así como otras alternativas para hacerlo si las hay:

Hasta 300 m²= 12 meses; de 301 a 1000 m²= 24 meses; mayor a 1000 m²= 36 meses. Sólo se concederá Licencia de Construcción a los propietarios o poseedores de los inmuebles legalmente facultados cuando la solicitud respectiva cumpla con los requisitos señalados en éste Reglamento y cuando las solicitudes para su realización vayan firmadas por el Director Responsable de Obra y Corresponsables de Obra respectivos y sean presentadas a la Secretaría por el Director Responsable de Obra, siendo dichas licencias requisito imprescindible para la realización de estas obras.

Requisitos del trámite o servicio donde se especifiquen los tiempos o plazos máximos que tiene la autoridad responsable para resolver el trámite o prestación del servicio:

No aplica.

4.3. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que la propuesta regulatoria crea o modifica

Ninguno de los anteriores

4.3.a. Indique los artículos dentro de la propuesta regulatoria donde se ubican las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a trámites o servicios:
No aplica.

4.3.b. Describa cómo las nuevas disposiciones, obligaciones o acciones distintas a trámites o servicios que contribuyen al logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:
No aplica.

4.4. Seleccione si la propuesta regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones

Ninguno de los anteriores

4.4.a. Indique los artículos dentro de la propuesta regulatoria donde se ubican las reducciones o restricciones a los derechos o prestaciones:
No aplica.

4.4.b. Describa cómo las reducciones o restricciones a los derechos o prestaciones contribuyen al logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:
No aplica.

4.5. Proporcione la estimación de los costos que genera la propuesta regulatoria para cada particular, grupo de particulares o industria

Describa la alternativa y proporcione una descripción general de los costos y beneficios monetizables que implica la alternativa:

Al respecto, los costos monetizables considerados con la alternativa como ejemplo que se tomó en cuenta, se basa en función a las gestiones que conlleva la validación de un proyecto ejecutivo para casa habitación de 150.00 m² vigente por un año. - TRÁMITE DE ALINEAMIENTO Y NO OFICIAL. \$ 600.00 - ELABORACION DEL DICTAMEN DE RIESGO DEL TERRENO. \$ 3,000.00 - RESPONSIVA COMO DRO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION NUEVA. \$ 2,500.00 - PAGO DE LA VALIDACION DEL DICTAMEN DE RIESGO DEL TERRENO. \$ 1,590.00 - PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. \$ 2,000.00 - AVISO DE TERMINACION DE OBRA. \$ 390.00 - COPIA E IMPRESIÓN DE

PLANOS. \$ 300.00 Los beneficios monetizables considerados en el apartado anterior, son en función en el supuesto de que se ejecute un proceso constructivo sin los dictámenes y estudios correspondientes; lo cual implicaría que, al ocurrir un siniestro, los costos se incrementen al poner en riesgo los bienes y la vida de los usuarios, así como el entorno donde habitan. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE 150.00 M2 \$ 1,500,000.00 - MULTA POR CONSTRUIR SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN \$ 25,000.00

Años de análisis:

1

Unidad de medida:

Pesos

Costos anuales

Inversión inicial:

0.00

Costo (Año 1):

10380.00

Beneficios

Beneficio (Año 1):

1525000.00

Viabilidad Económica:

1514620.00

Costos no monetizables:

- Gestión de trámites ágiles - Plazos de respuesta accesibles - Diversidad de medios de solicitud y atención

Beneficios no monetizables:

La seguridad de la vida humana, el entorno de los que habitan las construcciones y la mitigación de impacto pluvial.

4.6. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos

Los beneficios de la propuesta regulatoria son la preservación y salvaguarda de las vidas humanas, la protección del ambiente y su entorno, los cuales tienen un costo incalculable.

V. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Describa el impacto presupuestal (Plazas, estructura, Recursos Humanos y Recursos Financieros)

Se utilizará el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que no tendrá un impacto en recursos humanos y financieros.

5.2. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la propuesta regulatoria (incluya recursos públicos)

Toda vez que la propuesta regulatoria, substituye a un Reglamento similar, su implementación ya está establecida, y es aplicada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que no se requieren recursos públicos adicionales.

5.3. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria

TITULO DÉCIMO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

CAPITULO II DE LA VERIFICACIÓN.

Artículo 519.- La Secretaría, a través de la Dirección de Procedimientos Jurídicos, ejercerá las funciones de vigilancia de forma indistinta de Inspección, y Verificación, esta última como medida coactiva y podrán aplicar las medidas y/o sanciones administrativas correspondientes. las verificaciones se sujetarán a las bases siguientes:

I.- El Verificador contará con una orden expedida por la Dirección de Procedimientos Jurídicos, el cual contendrá la fecha y ubicación del inmueble por verificar, objeto y aspectos de la Verificación, el fundamento legal y la motivación de la misma, nombre y firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del comisionado;

II.- El Verificador deberá identificarse ante el propietario, responsable, encargado, ocupante o ante la persona que resguarde el inmueble, en su caso con la credencial institucional vigente que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano, y entregará al visitado el oficio original de la orden y se procederá a la verificación;

III.- El Verificador realizará la verificación, dentro de los quince días siguientes a la expedición de la orden;

IV.- El Verificador deberá requerir al visitado para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo estos serán propuestos y nombrados por el propio verificador, en caso de no existir testigos para que funjan como tal;

V.- De la visita de verificación se levantará acta circunstanciada por duplicado en formas numeradas y foliadas en las que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y por los testigos de asistencia propuestas por esta o nombrados por el verificador en el caso de la fracción anterior si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el verificador lo hará constar en el acta y firma de un testigo presencial, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento; y

VI.- Una copia de los ejemplares del acta de Verificación levantada quedará en poder de la persona que atendió la diligencia y el original a la Dirección.

Artículo 520.- A falta de disposición expresa en el presente título de este Reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Artículo 521.- En caso de no permitir el desahogo de la diligencia a los Inspectores

o Verificadores por parte del propietario, encargado, arrendatario, poseedor, administrador, o su representante legal; los Inspectores o Verificadores, las autoridades Estatales y Municipales, auxiliarán a los Inspectores y Verificadores designados por la Dirección, para el eficaz desempeño de sus funciones, cuando así lo requieran.

Artículo 522.- Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los inmuebles, objetos de inspección y/o verificación, están obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los Inspectores y Verificadores para el desarrollo de su labor.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES;

CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES

Artículo 523.- Una vez comprobada por la autoridad competente la contravención a las disposiciones de este Reglamento, se aplicará la sanción que corresponda, que podrá consistir en:

I. Multa, conforme a lo que establece la Ley de Ingresos Vigente aplicable al momento de la infracción.

II. Suspensión temporal o total; III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; y,

Artículo 524.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:

I. La gravedad de la infracción, debiendo tomar en cuenta: los posibles impactos en la salud pública medio ambiente y las circunstancias de comisión de la infracción, así como los daños a terceros;

II. Las condiciones socioeconómicas del infractor;

III. La reincidencia del infractor;

IV. La intencionalidad o negligencia en la acción u omisión constitutiva de la infracción; y,

V. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión sancionada.

Artículo 525.- Se considera reincidente al infractor que en el plazo de un mes incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones no graves contadas a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada después de un procedimiento.

Artículo 526.- Las sanciones previstas en el artículo 523 serán impuestas por la Dirección de Procedimientos Jurídicos de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 527.- La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Seleccione los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos

Encuestas

6.1.a. Describa detalladamente el instrumento de evaluación, temporalidad con que se calcula o efectúa, fuente de información, entre otros: Se realizará una encuesta, donde el ciudadano y los Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, señalen los beneficios de la propuesta regulatoria, considerando una temporalidad de un año.

VII. CONSULTA PÚBLICA

7.1. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta de la propuesta regulatoria

7.1.a. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión:
1. COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES.

A. COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS, A.C.

B. COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS NUEVA GENERACIÓN, A.C.

C. COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C.

D. COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI, A.C.

E. COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, A.C.

F. COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES PROFESIONALES AUTÓNOMOS, A.C.

G. COLEGIO DE INGENIEROS MÉCANICOS ELÉCTRICISTAS, A.C.

H. COLEGIO DE INGENIEROS TOPOGRÁFOS, A.C.

2. CÁMARA NACIONAL DE VIVIENDA (CANADEVI).

3. SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

A. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

B. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA

C. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

D. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

E. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.

G. SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SMAPA).

7.1.b. Describa la opinión del grupo o personas interesadas:
Se anexa documento donde se concentran todas las opiniones.

7.2. Indique las propuestas que se incluyeron en la propuesta regulatoria como resultado de las consultas realizadas

Se anexa documento donde se concentran todas las opiniones.

VIII. ANEXOS

8.1. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria

- [16617 Evidencias-Revision-Reglamento.pdf](#)